PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA DE LA COMPOSICIÓN DEL POLEN Y LA VARIACIÓN DE LOS PERIODOS DE POLINIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO, DURANTE EL AÑO 2025. (SVISPLN 17/2024)

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones para la contratación del servicio para la vigilancia de la composición del polen y la variación de los periodos de polinización en relación con el cambio climático, durante el año 2025.

El código CPV que corresponde a dicho contrato es CPV: 90731800-8 "Seguimiento de partículas en suspensión".

La no división en lotes del contrato se justifica por tratarse de un único tipo de servicio a realizar de forma conjunta.

El presente contrato no es susceptible de reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dadas las características técnicas y tecnológicas especiales del servicio a realizar, y considerando que no hay empresas de carácter social que realicen habitualmente estos servicios.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Importe máximo de licitación.

El precio máximo anual que ha de servir de base a la licitación asciende a la cantidad de 47.073,40 euros (IVA excluido).

En las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

El gasto que se derive de este contrato se financiará con cargo a la partida 520003 51200 2276 313900 denominada "Estudios y trabajos técnicos sistemas de calidad laboratorio, salud ambiental y alimentaria" del presupuesto de gastos del ejercicio 2025, o a la que a tal fin se habilite en el presupuesto del citado ejercicio.

Se somete la adjudicación del contrato y las posibles prórrogas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de 47.073,40 euros (IVA excluido), (56.958,81 IVA del 21% incluido).

2.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad de 258.903,70 euros.

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución comenzará el 1 de enero de 2025 y finalizará el día 31 de diciembre de 2025. El contrato podrá ser prorrogado por años naturales, previo acuerdo de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2029, de conformidad con lo señalado en la cláusula 17.4.

La manifestación de la voluntad de la prórroga por parte de la empresa seleccionada deberá ser comunicada por escrito antes del 30 de septiembre de cada ejercicio, teniendo la Unidad Gestora la facultad de aceptar la propuesta recibida o denegarla.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la directora gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y la unidad gestora del contrato es el Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental, en colaboración con el Servicio de Gestión Económica y de Profesionales de dicho organismo autónomo.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no

estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.2. Licitadores en participación.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia establecidos en las cláusulas 13.2.1 y 13.2.2 del presente pliego.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en el pliego que rige el contrato sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Asimismo, la presentación de declaraciones responsables por el licitador supone la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

Los interesados podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico mtelleco@navarra.es la información adicional o las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días

desde su presentación. Una solicitud de información formulada dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo. Las respuestas serán publicadas en la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección www.portalcontratacion.navarra.es.

7.2 Lugar y plazo de presentación.

La licitación se tramitará, exclusivamente, de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo, en lo no derogado por el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y este mismo.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección www.portalcontratacion.navarra.es de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de 30 días naturales contados desde la fecha de envio del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

El anuncio se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y deberá indicar la fecha de aquél envío. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.
Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.3 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderados/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá DOS sobres, identificados como:

SOBRE A: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA".

SOBRE BC: "PROPOSICION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo números de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo I** del presente Pliego.

b) Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) vigente, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada. Las instrucciones para su cumplimentación se recogen en el **Anexo II**.

c) Documento de participación conjunta o en UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

SOBRE BC: "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Al no utilizarse criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas, el sobre C pasará a ser el sobre BC "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios evaluables de manera automática por aplicación de las fórmulas establecidas en el presente pliego y la documentación justificativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas. En todo caso deberá comprender los siguientes documentos:

- Memoria técnica descriptiva que acredite el cumplimiento de las **condiciones mínimas exigidas en cuanto a prescripciones técnicas** especificadas en la cláusula 24 del pliego, contemplando:

    - Toma de muestras, caracterización y cuantificación del polen.
    - Suministro de datos.
    - Elaboración de informes
    - Recursos materiales puestos a disposición del contrato: Identificación del laboratorio, ubicación, propiedad, relación de equipos y materiales disponibles para el servicio a ejecutar.
    - Recursos humanos adscritos a la ejecución del contrato: señalando al menos, nombre, titulación, experiencia acreditada, horas de dedicación al proyecto, publicación de resultados. Así mismo se adjuntará el título y curriculum vitae de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato.

Quedará excluida de la licitación aquella empresa cuya propuesta no cumpla con las prescripciones técnicas establecidas en el apartado 24 del presente pliego.

- La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente pliego.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, que deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto, lo que se indicará expresamente.
La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Dicha oferta deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

- Declaración conforme al modelo que figura en el **Anexo IV** del presente pliego para la valoración del criterio recogido en la cláusula 10.1.2 y 10.1.3. del presente pliego, a la que acompañará la documentación que acredite la publicación de estudios palinológicos en revistas indexadas o en libros con ISBN.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicios.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente se tramitará de forma anticipada. La adjudicación y las prórrogas del contrato quedan sometidas a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios, al objeto de seleccionar la oferta con la mejor calidad-precio:

Criterios valorables mediante fórmulas objetivas: 100 puntos

- Oferta económica: 80 puntos
- Publicaciones de estudios palinológicos: 10 puntos
- Medidas sociales: 10 puntos

10.1 Criterios valorables mediante fórmulas objetivas:

10.1.1 Oferta económica: Podrá obtenerse un máximo de **80 puntos**, otorgando la puntuación conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{Max(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:
Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
Bs: Baja significativa, que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.
Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.
Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Podrá presumirse que una oferta económica es anormalmente baja cuando sea inferior en más de 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.1.2 Publicaciones de estudios palinológicos: Por la publicación de estudios palinológicos en revistas indexadas, por las personas del equipo adscritas a la ejecución de contrato, desde el 2016 hasta la fecha de anuncio de publicación de la licitación hasta un máximo de **10 puntos,** distribuidas de la siguiente forma:

- Tratándose de revistas extranjeras incluidas en índices internacionales: 1,25 puntos los dos primeros firmantes y 0,75 puntos los siguientes, por artículo publicado, hasta un máximo de 5 puntos.

- Revistas españolas incluidas en índices internacionales: 1 punto los dos primeros firmantes y 0,50 puntos los siguientes, por artículo publicado, hasta un máximo de 3 puntos.

- Revistas españolas no incluidas en índices internacionales: 0,5 puntos los dos primeros firmantes y 0,25 puntos los siguientes, por artículo publicado, hasta un máximo de 2 puntos.

10.1.3 Medidas sociales: Podrá obtenerse un máximo de **10 puntos** a la empresa licitadora que se comprometa:

- Mujeres adscritas al equipo de trabajo: Hasta 5 puntos

Se valorará con 2,5 puntos el compromiso de designar, por cada uno de los dos puestos valorables, como se indica en el apartado de prescripciones técnicas, a una mujer para la ejecución del presente contrato.

- Estabilidad del empleo: Hasta 5 puntos

Se valorará con 2,5 puntos el compromiso de designar, por cada uno de los dos puestos valorables, como se indica en el apartado de prescripciones técnicas, a una persona con contrato laboral de carácter indefinido para la ejecución del presente contrato.

10.2. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que cuente con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2%; en su defecto o persistiendo el empate, se dirimirá a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%; en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "igualdad en la empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Dª Maite Tellechea Olaiz, jefa de Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: La persona designada por la jefa de Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Vocales:

Titular: Don Javier Iribarren Olite, jefe de la Unidad de Programación de Actuaciones Inspectoras de la Sección de Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: Dª Teresa Ferrer Gimeno, jefa de Sección de Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Titular: Dª Estrella Miqueleiz Autor, técnica superior de Salud Pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: Dª. La persona designada por el Servicio de alergología del Servicio Navarro de Salud.

Titular: D Fernando Hipolito Ojeda, interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: La persona designada por el jefe de Sección de Gestión de la Función Interventora del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal Secretario/a:

Titular: Dª Ana María Burgueño Vázquez, técnica de Administración pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

Suplentes: Dª Carolina Vicente Porcel, técnica de Administración pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, o la persona designada por la jefa de Sección de régimen jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A "Documentación administrativa".

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A "Documentación administrativa" de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que

complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los participantes que hayan presentado correctamente la declaración de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del Sobre BC: "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

Efectuada la valoración de la documentación administrativa, la Mesa de Contratación, en acto interno, valorará la documentación del sobre BC "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas" y hará pública la puntuación obtenida por cada proposición admitida.

Si la Mesa de Contratación considerara que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción podrá solicitar aclaraciones complementarias, otorgándole un plazo de 5 días naturales.
La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

13.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

13.1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/ **.**

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro, junto con una declaración responsable del

representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

13.1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

13.1.2.1 Si los licitadores son **personas jurídicas,** será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial.

b) Copia de poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I. o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

13.1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

13.1.2.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 13.1.1 y 13.1.2 precedentes.

13.1.3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de dicho representante.

13.1.4. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la

empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de dicho representante.

13.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

13.2.1. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse aportando:

- Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2021,2022, 2023) en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que, en cada uno de los 3 años, deberá ser igual o superior a 50.000 euros.

Si por una razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos de fondo.

En el caso de licitadores que se presenten en concurrencia conjunta, la cifra mínima del volumen global de negocios se podrá acreditar por los licitadores concurrentes, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

13.2.2 Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse aportando:

- Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, que comprenda una relación de los principales trabajos realizados durante los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) en el ámbito de actividades objeto del contrato que en el conjunto de los 3 últimos años, deberá ser igual o superior a 50.000 euros, indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por al menos un certificado, firmado por clientes o por cualquier prueba admitida en derecho, donde se indique el objeto del contrato, su importe y año.

En el caso de licitadores que se presenten en concurrencia conjunta, la solvencia señalada se podrá acreditar de los licitadores concurrentes, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

13.3. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

13.3.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: último recibo de pago del impuesto, o alta, si esta es referida al ejercicio corriente, o en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

13.3.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

13.3.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra. http://www.navarra.es/home es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-laHacienda-Tributaria-de-Navarra, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

13.3.4. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que el licitador desee autorizar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para que éste consulte, directamente, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social exigidas en los puntos 13.3.2, 13.3.3 y 13.3.4, deberá suscribir autorización conforme al modelo señalado en el **Anexo V.**

Los documentos presentados deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de dos meses desde el acto de apertura de las ofertas económicas.

14.2. Criterios de adjudicación.

La adjudicación se basará en los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 10 del presente pliego, cuya aplicación determinará la oferta la mejor relación calidad-precio.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, durante el plazo de **diez días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 10 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la citada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. En el **Anexo VI** del pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario.

b) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1. Condiciones generales de ejecución.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las

instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

17.2. Condiciones especiales de ejecución.

La empresa adjudicataria deberá formar, antes del 30 de junio de 2025, a todas las personas que presten directamente el servicio, en alguna materia de prevención de riesgos laborales del trabajo que realizan para el presente contrato.
El curso deberá tener una duración mínima de dos horas.

En el caso de que los trabajadores hayan recibido dichas acciones formativas, con la duración mínima exigida en los últimos doce meses, la empresa adjudicataria deberá acreditarlo.

En caso contrario, antes del 31 de noviembre de 2025, la empresa adjudicataria deberá presentar un certificado de formación emitido por la empresa formadora de las personas que hayan prestado directamente los servicios, donde se indique número de horas y programa del curso impartido.

17.3. Abono del precio del contrato.

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio del servicio se realizará mediante facturas expedidas mensualmente que corresponderán al servicio ejecutado en dicho periodo de tiempo y que se abonarán a través del Departamento de Economía y Hacienda del

Gobierno de Navarra, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, hasta su corrección.

17.4. Duración del contrato y revisión de precios.

El presente contrato tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2025, o desde el siguiente al de la formalización si fuese posterior, hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Al amparo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato podrá ser prorrogado por años naturales, previo acuerdo de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2029.

Para tramitar las posibles prórrogas, la empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, su propuesta con relación a la prórroga, antes del 30 de septiembre de cada año.

En caso de prórroga, no existirá revisión de precios.

Cuando el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra no acepte la propuesta de prórroga de la empresa o decida, por cualquier causa, no prorrogar el contrato, deberá comunicar a ésta la denuncia del mismo con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de finalización del mismo.

17.5. Penalidades.

17.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá imponer las siguientes penalizaciones, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio, conforme a la legislación aplicable:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la cláusula 17.2 del presente pliego.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia.

17.5.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o a terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17.5.3. Cuantía de las penalidades.

a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por aplicar penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación de la cláusula 17.5.2 del presente pliego, con arreglo a la escala establecida en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y con el límite máximo establecido en el mismo.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las cantidades que en concepto de pago parcial deban abonarse al contratista o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6. Tratamiento de datos.

17.6.1. Obligaciones generales.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o a terceros.

17.6.2. Tratamientos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, contenidos en soportes informáticos o en papel, en relación

con estos datos el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

17.6.3. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato.

17.6.4. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento antes señalado en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

17.7. Otras Obligaciones:

17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, esta deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, el deber de coordinación preventiva con las empresas contratadas.

17.7.2. Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones al mismo siempre que dicha alteración no suponga más de un 10% del importe adjudicado, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de la adjudicación, conforme al artículo 114.3 c) de la misma Ley Foral, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la misma.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En otro caso, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, la totalidad de su objeto.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

20.2 Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra las prestaciones contratadas y cualesquiera derechos inherentes al mismo serán de la plena propiedad de la Administración contratante. Tanto el estudio, como los documentos y materiales que lo integren, con sus antecedentes, datos y procedimientos no podrán ser objeto de reproducción ni explotación, al margen de lo establecido en el presente pliego de condiciones técnicas, salvo autorización escrita del Órgano contratante. La empresa adjudicataria de la realización de los servicios está obligada a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado a la materialización definitiva del estudio, sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ninguna clase de propiedad intelectual o industrial. En todo caso, los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados de los informes y trabajos realizados en este estudio, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo, sobre los que ya existe un derecho de autor y/o de propiedad establecido, pertenecen exclusivamente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

20.3 Causas de resolución.

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la mencionada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

21. PLAZO DE GARANTÍA.

No se exige plazo de garantía.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

23. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el director general de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

24. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

24.1.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la mejora de la vigilancia de la composición del polen y la variación de los períodos de polinización en relación con el cambio climático y las actividades en ella incluidas.

La empresa u organismo adjudicatario asume los siguientes compromisos y condiciones de prestación del servicio durante la vigencia del presente contrato.

24.2 Ámbito de aplicación

Se determinan cuatro zonas de vigilancia donde se llevarán a cabo las actividades incluidas en el presente contrato:

1. Zona Norte (Santesteban)
2. Comarca de Pamplona (Pamplona)
3. Zona Media (Estella)
4. Zona Sur (Tudela)

24.3.- Toma de muestras

1. Comarca de Pamplona

1.1 En el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, se realizarán 2 recogidas semanales de muestra aerobiológica integrada que se procesarán 2 veces por semana.

1.2 Entre el 1 de enero y el 28 de febrero, y desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de cada año, se realizará una recogida semanal de muestra aerobiológica integrada, que se procesará con dicha frecuencia.

1.3 Las muestras serán recogidas por la empresa u organismo adjudicatario.

2. Zona Norte, Zona Media y Zona Sur.

2.1 A lo largo de todo el año, se realizará una recogida de muestra aerobiológica integrada, que se procesará con dicha frecuencia.

2.2 Las muestras serán recogidas por personal de los centros sanitarios en los que están colocados los captadores y serán enviadas por valija interna al HUN (Hospital Universitario de Navarra) donde serán recogidas por la empresa u organismo adjudicatario.

24.4 Caracterización y cuantificación de polen

La empresa u organismo adjudicatario realizará la identificación y cuantificación de las muestras aerobiológicas de acuerdo a procedimientos normalizados de análisis polínico.

Los posibles tipos de polen, grupos de pólenes y esporas de interés alergénico, a identificar y cuantificar en las muestras, serán los definidos a partir de referencias bibliográficas, de palinotecas, datos históricos de aerobiología de Navarra y de las plantas presentes en cada una de las cuatro zonas establecidas y regiones limítrofes. Se incluirán al menos los que se indican en el apartado 24.9 y las esporas del hongo Alternaria, además de los pólenes alergénicos de especies de plantas cuya implantación en cada una de las regiones isoclimáticas se favorezca por el cambio climático.

24.5.- Suministro de datos.

1. Recuentos diarios

A lo largo de todo el año, la empresa u organismo adjudicatario facilitará semanalmente mediante correo electrónico u otro medio de registro directo al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra los resultados de la identificación y cuantificación palinológica de las cuatro zonas una vez clasificados y verificados, diferenciados por días y referidos a cada semana del período. El día será fijado por la unidad gestora una vez formalizado el contrato.

2. Boletines de previsiones semanales

La empresa u organismo adjudicatario redactará en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio, y entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre, unos boletines semanales de previsión aerobiológica diferenciados por las cuatro zonas que se facilitarán semanalmente por correo electrónico u otro medio telemático, al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, que remitirá los datos a los servicios de información ciudadana del Gobierno de Navarra, al Servicio de Alergología del Hospital Universitario de Navarra, al Ayuntamiento de Pamplona los datos correspondientes a la "Comarca de Pamplona", al Ayuntamiento de Tudela los datos correspondientes a la Zona Sur y a algún Ayuntamiento de referencia los datos de la Zona Norte y Zona Media con frecuencia semanal. El día y la hora será fijada por la unidad gestora una vez formalizado el contrato. Si este plazo coincidiera con días festivos o vacacionales del calendario laboral de la empresa u organismo adjudicatario, estos boletines se entregarán en el día anterior a la primera fecha festiva o vacacional y cubrirán todo el período festivo o vacacional.

3. Redes de información palinológica

La información palinológica obtenida en el desarrollo del servicio, se facilitará por la empresa u organismo adjudicatario a las Redes de información palinológica de la Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica (SEAIC) y Red Española de Aerobiología (REA).

24.6. Elaboración de informes

1. Informe resumen de los resultados de las determinaciones de polen realizadas en las cuatro zonas de Navarra (Zona Norte, Comarca de Pamplona, Zona Media y Zona Sur). Se presentará un informe antes del día 31 de agosto de cada año, un resumen de las determinaciones realizadas entre el inicio del contrato y el final del mes de junio. Se acompañarán gráficos y tablas con los resultados de la cuantificación de cada tipo de polen y esporas en formato de hoja de cálculo y la valoración global de los resultados del control realizado. Fecha de entrega: 31 de agosto de cada año.

2. Informe de final del año, con el resumen de las determinaciones realizadas a lo largo de cada año completo. Se acompañarán gráficos y tablas con los resultados de la cuantificación de cada tipo de polen y esporas en formato de hoja de cálculo y una valoración global de los resultados del control realizado. Se incluirán en el informe la descripción de las posibles incidencias ocurridas, sus consecuencias y las medidas adoptadas para su corrección. Fecha de entrega: 31 de enero del ejercicio siguiente.

24.7. Aportación de recursos.

1. Recursos materiales aportados por el ISPLN: El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra es el propietario de los cuatro captadores tipo Hirst (Burkard) para recogida de muestras de polen, que pone a disposición del licitador adjudicatario para realizar el contrato. Tres de los captadores ya están instalados (Santesteban, Pamplona y Tudela) y el cuarto será colocado antes del inicio de dicho contrato.

2. Recursos materiales aportados por la empresa u organismo adjudicatario: La empresa u organismo adjudicatario correrá a cargo de todos los gastos necesarios correspondientes a la planificación del muestreo, determinaciones analíticas, recogida de información, emisión de resultados y elaboración de informes.

Serán por cuenta de la empresa u organismo adjudicatario los gastos que se puedan producir por repuestos, reparación de los captadores y consumibles.

La empresa u organismo adjudicatario dispondrá de los recursos materiales suficientes y la infraestructura necesaria para poder llevar a cabo las actividades propuestas, con las suficientes garantías de calidad y en el tiempo necesario para cumplir los objetivos descritos.

En todo caso deberá disponer de un Laboratorio de Aerobiología con los medios necesarios para la identificación morfológica de los distintos tipos polínicos, contando al menos con: microscopio óptico, baño termostático.

3. Personal adscrito a la ejecución del contrato: El personal adscrito a la ejecución del contrato será de al menos dos profesionales, con la siguiente titulación, formación complementaria y experiencia.

- Un técnico superior con la cualificación técnica necesaria en materia de Aerobiología. Deberá acreditarse mediante titulación académica relacionada con la materia (Licenciado/Grado en Ciencias Biológicas o Farmacia), con formación específica acreditada por el CV de la Licenciatura/Grado o por Cursos acreditados y con una experiencia en materia de Aerobiología de al menos 6 años acreditada por proyectos o contratos de trabajo. La dedicación será de al menos 350 horas al año.

- Un técnico con la cualificación técnica necesaria en materia de Aerobiología. Deberá acreditarse mediante titulación académica relacionada con la materia (Técnico Especialista en Sanidad Ambiental/Técnico Especialista en Laboratorio), con formación específica (acreditada por el CV de la Licenciatura/Grado o por Cursos acreditados) y con una experiencia acreditada en análisis del contenido aerobiológico de la atmósfera al menos de 2 años acreditada por proyectos o contratos de trabajo. La dedicación será de al menos 1.300 horas al año.

La empresa designará al técnico superior como represente ante la Administración contratante, para la comunicación y resolución de las incidencias que se produzcan en la ejecución del contrato.

24.8.- Publicación de resultados.

La empresa u organismo adjudicatario podrá utilizar los datos derivados del presente contrato que suministre al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para la realización de estudios doctorales o futuras investigaciones incluyendo la publicación científica de dichos datos.

Para cualquier dato procedente de este estudio que no se hubiera hecho público, la empresa u organismo adjudicatario, y/o los investigadores que han participado en la ejecución del contrato, pedirán con carácter previo la autorización por escrito para publicar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, quien deberá contestar igualmente por escrito en el plazo de un mes desde la recepción de la petición, concediendo dicha autorización, o razonando y justificando las causas de la denegación en relación con el perjuicio que se pudiera ocasionar con la publicación. Si en el plazo de un mes no se hubiese recibido respuesta se considerará que la publicación está autorizada.

En todas las publicaciones de dichos resultados habrá que indicar que el propietario y la fuente de los datos es el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra utilizando el logo oficial.

En todas las publicaciones de dichos resultados que realicen tanto el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra como la empresa u organismo adjudicatario, se respetará siempre la autoría intelectual de los autores del trabajo, mediante la

correspondiente mención. Esta autoría deberá ser compartida entre todas las entidades implicadas en la ejecución de las actividades contratadas: Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, Servicio de Alergología del SNS-Osasunbidea y/o investigadores de la empresa u organismo adjudicatario que ha participado en la ejecución del contrato.

24.9.- Tipos de pólenes incluidos en el control.

ACACIA
HACER
AILANTHUS
ALTERNARIA (ESPORAS DE HONGO)
ALNUS
ARTEMISIA
BETULA
CARPINUS
CASTANEA
CEDUS
CELTIS CIPERÁCEAS
COMPUESTAS
CORYLUS
CUPRESSACEAE/TAXACEAE
CHENOPODIACEAE/AMARANTACEAE
ERICACEAE
EUCALIPTUS
FAGUS
FRAXINUS
GRAMÍNEAS
HELIANTHUS
JUGLANS
LAMIACEAE
LIGUSTRUM
MORACEAE
OLEA
PINUS
PLANTAGO
PLATANUS
POPULUS
QUERCUS
RUMEX
SALIX
SAMBUCUS
TAMARIX
TARAXACUM
TILIA
TYPHA
ULMUS
URTICACEA
VIBURNU

ANEXO I
(incluir en el Sobre A)

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el procedimiento de contratación del servicio para la vigilancia de la composición del polen y la variación de los periodos de polinización en relación con el cambio climático, durante el año 2025, rogamos contacte con D./Dª: ……..…., DNI: ……, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono:

Dirección de correo electrónico (e-mail):
Dirección postal: .....
Teléfono fijo:.....
Teléfono móvil: .....

Lugar, fecha y firma

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación en formato validable.

(**) Es imprescindible cumplimentar todos los datos

ANEXO II

(incluir en el Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR:

Don/Doña: ……..……..…….
con DNI número:……...con domicilio en:……..……,
calle……..……..……..… Dirección de correo electrónico (e-mail):…….……..…
en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):
con NIF: ……con domicilio en: ……

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.

2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incursa en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. Que reúne las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6 del pliego regulador.

4. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.

5. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.

6. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.

7. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

8. Que emplea a: (*Marque la casilla correspondiente*):

☐ Menos de 50 trabajadores
☐ 50 o más trabajadores y (*Marque la casilla correspondiente*):

☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

9. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como del resto de las previstas en la cláusula 17.

10. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Lugar, fecha y firma (*)

A efectos del cumplimiento por el órgano de contratación de las obligaciones de transparencia recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, se debe dar respuesta a lo siguiente:

¿Es la entidad licitadora una microempresa, una pequeña o mediana empresa?

SI: NO:

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación en formato validable.

ANEXO III
(incluir en el sobre BC)
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña..... con DNI ..... y domicilio en ..... calle ....., actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF ..... y domicilio en ……..... calle ..... teléfono..... fax …….. , acepta incondicionalmente los pliegos que rigen el contrato de servicios para el "VIGILANCIA DE LA COMPOSICIÓN DEL POLEN Y LA VARIACIÓN DE LOS PERIODOS DE POLINIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO, durante el año 2025", del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y se compromete a realizarlo, en caso de resultar adjudicatario, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio anual que a continuación se indica:

…….euros/año (IVA excluido)

Tipo de IVA…….%

(Lugar, fecha y firma)

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación en formato validable.

ANEXO IV
(incluir en el sobre BC)

MODELO DE DECLARACIÓN PARA EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS 10.1.2 Y 10.1.3 DEL PLIEGO.

D/Dña..... con DNI ..... y domicilio en ..... calle ....., actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF ..... y domicilio en ……..... calle ..... teléfono..... fax …….. , acepta incondicionalmente el pliego que rige el contrato de servicios para realizar la VIGILANCIA DE LA COMPOSICIÓN DEL POLEN Y LA VARIACIÓN DE LOS PERIODOS DE POLINIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO, durante el año 2025

- Presentando los siguientes artículos sobre estudios palinológicos publicados en revistas indexadas o publicación de libros con ISBN:

  _____ artículos en revistas internacionales.

  _____ artículos en revistas nacionales.

  _____ capítulos en libros con ISBN.

y se compromete a ejecutarlo:

- Incorporando al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato a _____ mujeres (indicar el número)
- Incorporando al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato a _____ personas con contrato laboral indefinido (indicar el número)

Lugar, fecha y firma (*)

(*) Debe estar firmado por el licitador o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación en formato validable.

ANEXO V

CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

Don/Doña	
con DNI número	
con domicilio en	**calle**
en nombre propio o en representación de (táchese lo que proceda)	
con NIF número	
con domicilio en	**Calle**

DOY MI CONSENTIMIENTO para que el órgano gestor consulte los datos de estar al corriente de pagos con la Administración:

(Marque la casilla que corresponda):

1) ☐ Hacienda Foral de Navarra.

2) ☐ Hacienda Tributaria del Estado.

3) ☐ Tesorería General de la Seguridad Social.

Para la tramitación del procedimiento de contratación de servicio de VIGILANCIA DE LA COMPOSICIÓN DEL POLEN Y LA VARIACIÓN DE LOS PERIODOS DE POLINIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO, durante el año 2025

En , a de de 2024.

(Firma del representante legal de la empresa)

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

(a presentar con carácter previo a la formalización del contrato)

1. Para constituir la garantía mediante aval bancario:

Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección
http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

El aval se enviará al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales.

Si el aval está firmado digitalmente se enviará a través del Registro General Electrónico y si es firma manuscrita se enviará por correo ordinario.

El aval deberá tener, al menos, el siguiente contenido: nombre de la persona avalista y apoderada, debe figurar que el apoderado tiene los poderes bastanteados, nombre y NIF de la persona avalada, importe, persona destinataria, finalidad, normativa aplicable, válido hasta que la Administración autorice su cancelación, lugar, fecha y firma.

2. Para constituir la garantía en metálico:

Entrar en la siguiente dirección de Internet:

https://hacienda.navarra.es/ingresosnotributarios/frm705.aspx?cn=2300011100

Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.

Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.

Para el pago:
a) Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.
b) Si desea realizar el pago de forma Telemática y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.

Comunicar a la unidad gestora de la licitación, en este caso, Servicio de Gestión Económica y de Profesionales que se ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en dicha unidad gestora si lo ha realizado allí.